

D. On  
D. Ines qual de cen-  
sor y obras pias

1  
Ma Agosto 22. de 1826.

HN-OL 145  
CAS. 48  
DOC 225  
FOL. 2

Señor Ministro de Estado en el Departam. de Hacienda.

Ma Agosto 26. de 1826.

Dirijese la Orden conser-  
pendiente al Yrend. <sup>to</sup> enpre un Comisionado en varias Provincias y Districtos del  
de Yca p. que venira p  
top Expedientes que se  
circun escribiendolos del reditor y adenciones de los quantios principales q. se debe a me-  
Admon de Mensual en de la expedicion de los Jesuitas y con motivo de la venta de  
cuyo poder se dice sus bienes despues de ella estan impuestos a favor de este ramo  
espirem.

A Antigua Administracion de Temporalidades, tubo si-  
a Antigua Virreynato encargado de promover las cobranzas de  
Sobre fandon rustico, situado en las Provincias. Estos Comisiona-  
don con entera dependencia de la Administracion y dando razon  
de todas sus operaciones, cobranzas, y demas relativo al mejor  
servicio remitiran los caudales, y las respectivas cuentas p. su  
examen. De este modo permanecio el Comisionado en Yca q.  
cuerpo fue D. Juan Augustin Arcegui, quien desempeñaba,  
exacto y honradamente este encargo segun las noticias q. aqui-  
se me han suministrado.

P. S. E.  
El Minto de  
Har.

Excmo

Establecida la D. Ines qual de Censor y obras pias  
fueron reunidas a ella las Temporalidades de Jesuitas y continuo  
el mismo regimen de los Comisionados dependientes de la D. Ines,  
y el D. Juan Augustin desempeñando sus funciones, hasta q.  
Uegado a Pisco el Gral San Martin vario este metodo y  
desde aquella epoca quedo paralizada la remision de caudales



O.L. 145-785

Ho



de Teac, pues a la vez las autoridades de la patria y en las  
sugan las del Rey recaudaban los intereses de los respectivos deudo-  
res.

En noticia del estado de aquellos credits no se puede pro-  
ceder a las liquidaciones de tantas cuentas, cuantas son los deudo-  
res sin exponerlos a trabajos innecesarios. Por esto a mi ingreso a la  
Direccion cuide de solicitarlos, y para q. viniesen las de Teac  
oficie al Intendente de aquel Partido. Este ordeno al antiguo  
Comisionado D. Juan Agustin Arregui producir las del ti-  
empo en que intervino en la comision, y al actual D. N. Mariano  
Salas, de quien he recibido la consulta q. tengo el honor de poner  
a mano de V. S.

Por ella se ve q. varios expedientes de Temporalida-  
des inconclusos y promovidos por la Junta disuelta de Arica  
de Teac, pasaron al Administrador de la Aduana de aquella  
ciudad, para que les diese el curso correspondiente, y el Comisionado  
de este ramo expone q. ignora si lo han tenido, y q. separados  
de su comision serian diminutas las cuentas q. le tengo pedidas  
y esta concluyendo.

Me los citados expedientes q. son los de las Haci-  
endas Talca, San Miguel, San Juan de Dios y otras qualquiera  
era q. sean en que se venen intereses de Temporalidades deben  
ser de la inspeccion de esta oficina: es indudable. Lo es tam-  
bien que remitidos a la Direccion, esta por su Comisionado  
les dara el impulso q. es de su deber, y q. no han tenido seg.  
creo, encargados al Administrador de la Aduana de la dha  
ciudad de Teac. Por todo pues he creido de mi obligacion ha-  
cerlo a V. S. presente para q. S. E. se sirva disponer lo q. sea  
de su supremo beneplacito.

J. W. S.



quand' all' <sup>in</sup>  
sing' d' un' <sup>of</sup>



*Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name, located in the upper center of the page.*